

**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE  
GUATEMALA**

**NORMATIVO**

**EJERCICIO**

**PROFESIONAL**

**SUPERVISADO**

**-EPS-**



**LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION  
EDUCATIVA CON ORIENTACION EN MEDIO  
AMBIENTE**

**Centro Universitario de Baja Verapaz**

## INDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>Página</b>
<b>CAPITULO I:</b> Definición	1
<b>CAPITULO II:</b> Objetivos	1
<b>CAPITULO III:</b> Organización	2
<b>CAPITULO IV:</b> Desarrollo	4
<b>CAPITULO V:</b> Instituciones. Sedes. Horario y Jornadas	5
<b>CAPITULO VI:</b> Evaluación	6
<b>CAPITULO VII:</b> Régimen Disciplinario	7
<b>CAPITULO VIII:</b> Disposiciones Finales	9
<b>ANEXOS</b>	
Anexo I	10
Anexo II	10
Anexo III	11

**NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO –EPS-  
CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ  
– CUNBAV –**

**CAPÍTULO I**

**DEFINICIÓN**

**ARTÍCULO 1o.** El Ejercicio Profesional Supervisado -E.P.S.- de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario de Baja Verapaz, es un programa, desarrollado en el plano de la docencia, la investigación y los servicios, por medio del cual el estudiante confronta la teoría con la práctica en las comunidades o unidades del medio urbano-rural guatemalteco, asesorado y supervisado por profesores de la carrera, coadyuvando a la búsqueda de soluciones de los principales problemas de la región.

El EPS tiene carácter obligatorio y podrá ser requisito de graduación o cierre de pensum de estudios, tiene una duración de ocho (08) meses; se realizará en una unidad de práctica que llene los requisitos específicos exigidos por las distintas carreras del Centro.

**ARTÍCULO 2o.** Se denomina unidad de práctica al área geográfica, económica y social, de propiedad individual, colectiva, estatal o no estatal, en la que intervienen un conjunto de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos con el propósito de producir bienes y/o servicios destinados a satisfacer necesidades humanas con fines de desarrollo socioeconómico y/o cultural.

**CAPÍTULO II**

**OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 3o.** Son objetivos del Ejercicio Profesional Supervisado, los siguientes:

- 3.1. Coadyuvar en la formación integral del estudiante, proporcionándole la oportunidad de relacionarse directamente con la realidad del país.
- 3.2. Integrar los conocimientos adquiridos, desarrollando actividades de docencia, investigación y servicio en la unidad de práctica que le sea asignada.
- 3.3. Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3.4. Coadyuvar a la solución de la problemática socioeconómica de los distintos sectores sociales de la región y en especial de la unidad de práctica.
- 3.5. Contribuir al desarrollo de la unidad de práctica asignada.

- 3.6. Servir como medio de proyección de las actividades de la Unidad Académica en la región de influencia.

### **CAPÍTULO III**

#### **ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 4o.** El Ejercicio Profesional Supervisado será administrado por la Dirección y Coordinación Académica, que delegará las funciones en Coordinador de EPS, docente de la Carrera quien se apoyará con otros docentes supervisores.

**ARTÍCULO 5o.** Los docentes supervisores de la carrera podrán coordinar e integrar equipos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades y demandas de la unidad de práctica con docentes supervisores de otras carreras.

**ARTÍCULO 6o.** Son funciones del Coordinador o Responsable de EPS:

- 6.1 Planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo del EPS.
- 6.2 Planificar y ejecutar el cursillo propedéutico.
- 6.3 Resolver los problemas relacionados con el desarrollo del EPS.
- 6.4 Definir los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS.
- 6.5 Evaluar la planificación y los informes finales de los estudiantes en EPS.
- 6.6 Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente normativo.
- 6.7 Presentar a Coordinación de carrera su Plan de Trabajo anual y un informe de las actividades realizadas.
- 6.8 Convocar y presidir las reuniones de trabajo.
- 6.9 Mantener un registro de todo lo actuado.
- 6.10 Gestionar el financiamiento total o parcial de los estudiantes de EPS.
- 6.11 Coordinar con las comisiones de EPS de otras carreras para integrar los equipos multidisciplinarios, de existir las condiciones pertinentes.
- 6.12 Asignar las unidades de práctica tomando en cuenta criterios como: Promedio de estudios, habilidades y destrezas, personalidad, salud y necesidades de la unidad de práctica.
- 6.13 Discutir con los delegados de instituciones cooperantes los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS y el financiamiento que proporcionará dicha institución.

- 6.14 Elaborar informes parciales requeridos por la Coordinación de carrera y el informe anual de labores.
- 6.15 Publicar las principales actividades llevadas a cabo por los estudiantes de EPS, por medio de los boletines que en el futuro se publicaren.
- 6.16 Planificar y ejecutar el cursillo propedéutico.

**ARTÍCULO 7o.** Atribuciones de los docentes supervisores

- 7.1 Cumplir y hacer que se cumpla el presente Normativo de EPS.
- 7.2 Orientar y asesorar a los estudiantes en el desarrollo del EPS.
- 7.3 Participar en las actividades del EPS y otras vinculadas al mismo.
- 7.4 Unificar criterios con los representantes de las instituciones cooperantes y/o unidades de práctica, respecto a las actividades que deben realizar los estudiantes.
- 7.5 Presentar a la comisión de EPS un informe mensual de las actividades que se realicen.
- 7.6 Evaluar sistemáticamente el trabajo desarrollado por los estudiantes de EPS.
- 7.7 Participar activamente en el desarrollo del curso propedéutico.

**ARTÍCULO 8o.** Obligaciones de los estudiantes:

- 8.1 Asistir a las actividades programadas por la comisión o docente encargado de EPS y permanecer en ellas el tiempo que duren.
- 8.2 Elaborar, presentar y discutir el plan de trabajo de acuerdo a las necesidades, problemas y demandas de la unidad de práctica.
- 8.3 Realizar todas las actividades planificadas de investigación, docencia y servicio aprobadas.
- 8.4 Cumplir con el tiempo establecido para el programa de EPS, respetando los horarios de la unidad de práctica y cronograma.
- 8.5 Llevar el libro diario y libreta de campo, para realizar las anotaciones correspondientes y la información relacionada con el EPS, así como un archivo que deberán estar a disposición del supervisor.
- 8.6 Presentar ante la comisión, encargado, docente supervisor y unidad de práctica, los informes finales de las actividades realizadas durante el EPS.

- 8.7 Presentar un informe mensual del desarrollo de las actividades de EPS al docente supervisor.
- 8.8 Solicitar por escrito el permiso correspondiente al supervisor, e informar a los representantes de las unidades de práctica cuando tenga que ausentarse por razones plenamente justificadas.
- 8.9 Respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos de la Universidad de San Carlos y de la unidad de práctica.

## **CAPÍTULO IV**

### **DESARROLLO**

**ARTÍCULO 9o.** Son requisitos para realizar el EPS los siguientes:

- 9.1 Estar inscrito en una de las carreras del Centro Universitario de Baja Verapaz.
- 9.2 Aprobar las asignaturas que son requisito para optar al EPS según el Pensum de Estudios de cada carrera.
- 9.3 Hacer la asignación del EPS en Coordinación Académica.
- 9.4 Dedicar tiempo completo a la realización del EPS en función del inciso 9.4 del presente normativo.

**ARTÍCULO 10o.** El EPS se desarrolla de acuerdo a las etapas siguientes:

- 10.1 Curso propedéutico.
- 10.2 Elaboración del diagnóstico.
- 10.3 Elaboración del plan de trabajo.
- 10.4 Ejecución de plan de trabajo
- 10.5 Entrega y presentación de informe final.
- 10.6 Seminario final.

**ARTÍCULO 11o.** El curso propedéutico es la actividad académica que proporciona al estudiante la orientación metodológica necesaria para la realización del EPS.

**ARTÍCULO 12o.** El diagnóstico es el resultado de la evaluación de la unidad de práctica que contiene la descripción e interpretación sistematizada de la misma.

**ARTÍCULO 13o.** El plan de trabajo se fundamenta en el diagnóstico, y consiste, en la organización de las actividades que el estudiante va a desarrollar en la unidad de práctica, buscando atender y solucionar los problemas prioritarios. La presentación debe contemplar como mínimo los datos del Anexo II.

**ARTÍCULO 14o.** La etapa de ejecución consiste llevar a cabo las actividades definidas en el plan de trabajo aprobado.

**ARTÍCULO 15o.** El informe final oral y escrito debe contener la descripción de las actividades realizadas, conclusiones, recomendaciones, logros y limitaciones. (Ver anexo III).

**ARTÍCULO 16o.** Seminario final, es la evaluación del Programa de EPS que permite recapitular y proponer acciones para futuras promociones. En el seminario participan los actores de EPS, exponiendo sus experiencias.

**ARTÍCULO 17o.** El estudiante en EPS deberá presentar al docente supervisor, durante el desarrollo del programa, los siguientes documentos:

17.1 Tres copias del diagnóstico de la unidad de práctica, que serán entregadas como mínimo cinco días hábiles antes de la fecha de presentación oral.

17.2 Tres copias del plan de trabajo, como máximo diez días hábiles después de haber realizado su presentación oral.

17.3 El informe mensual de las actividades realizadas, como máximo seis días hábiles después de finalizado el mes a que corresponden.

17.4 Tres copias corregidas y empastadas del informe final, como máximo quince días hábiles después de haber concluido el seminario final para poder obtener la nota de promoción.

17.5 Dos copias y un CD del informe final de EPS, como mínimo cinco días hábiles antes del inicio del Seminario Final.

**ARTÍCULO 18o.** Las supervisiones serán mensuales, calendarizadas por el docente supervisor.

## **CAPÍTULO V**

### **INSTITUCIONES, SEDES, HORARIO Y JORNADA**

**Artículo 19°.** Se autoriza el Ejercicio Profesional Supervisado en instituciones o establecimientos tales como: Dirección Departamental de Educación, Supervisiones Técnicas Educativas, Coordinaciones Técnicas Administrativas, Direcciones Educativas del nivel medio, tanto del sector oficial como sector privado debidamente acreditado, Instituciones de gobierno, ONGs y Entidades Internacionales.

**Artículo 20°.** En el sector privado donde se autoriza el Ejercicio Profesional Supervisado, se realizara un análisis del establecimiento o Institución y estará bajo la responsabilidad del catedrático responsable o asesor.

**Artículo 21°** Los establecimientos o Instituciones donde se realice el Ejercicio Profesional Supervisado deben estar ubicados en las zonas y lugares de considerada accesibilidad, con el fin de garantizar el proceso de monitoreo, acompañamiento y supervisión.

**Artículo 22°.** El Ejercicio Profesional Supervisado puede realizarse en jornadas matutina y vespertina. Si no hubiera espacio en la jornada matutina y vespertina puede considerarse la jornada nocturna. Cuando se realice en jornada nocturna la duración del programa de EPS será de diez (10) meses.

**Artículo 23°.** No se autoriza el Ejercicio Profesional Supervisado en instituciones o establecimientos donde el (la) estudiante tenga relación laboral.

## **CAPÍTULO VI**

### **EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 24o.** Las actividades que se realicen durante el EPS serán evaluadas por el docente supervisor y/o Coordinador de EPS.

**ARTÍCULO 25o.** El Ejercicio Profesional Supervisado se evaluará con la siguiente ponderación:

<b>ASPECTOS</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1. CURSO PROPEDÉUTICO</b>		5	5
<b>2. DIAGNÓSTICO</b>	2.1 Recopilación y análisis de la información de la unidad práctica.	10	15
	2.2 Informe		
	a. Informe escrito.....	3	
	b. Presentación oral...	2	
<b>3. PLAN DE TRABAJO</b>	3.1 Plan general de actividades:		15
	a. Proyecto escrito.... (Estructura lógica)	10	
	b. Presentación oral... (Discurso lógico y coherente)	5	
<b>4. EJECUCIÓN</b>	4.1 Plan de actividades	30	30



<b>5. INFORME FINAL</b>	5.1 Actividades de EPS:		20
	a. Informe escrito..... (Estructura lógica)	15	
<b>6. INSTRUMENTOS DE PRÁCTICA</b>	b. Presentación oral... (Discurso lógico y coherente)	5	10
	6.1 Informes mensuales....	5	
	6.2 libreta de campo.....	3	
	6.3 cuaderno de diario.....	2	
<b>7. SEMINARIO FINAL</b>			5
<b>TOTAL</b>			<b>100 Puntos</b>

**ARTÍCULO 26º.** EPS se aprueba con 61 puntos.

**ARTÍCULO 27º.** El estudiante que repruebe el EPS, deberá realizarlo en una unidad de práctica diferente, de acuerdo a la programación de la Coordinación o docente responsable.

**ARTÍCULO 28º.** La Coordinación o docente responsable se exime de la búsqueda del financiamiento de los estudiantes que hubieren reprobado anteriormente.

**ARTÍCULO 29º.** Derecho de revisión, los estudiantes tienen derecho a solicitar por escrito y de manera justificada la revisión de su evaluación, en caso de que estimen que el resultado obtenido no corresponde al trabajo desarrollado durante su EPS, tres días después de la publicación de su nota, según lo establecido en los artículos 33 al 36 del Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## **CAPÍTULO VII**

### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTÍCULO 30º.** El incumplimiento por parte del estudiante de los diferentes aspectos contemplados en el presente normativo, Leyes y Normas de la Universidad de San Carlos, y de la unidad de práctica, quedará sujeto a las sanciones que indican los estatutos de la Universidad de San Carlos y el presente normativo.

**ARTÍCULO 31º.** Para fines de aplicación de las normas disciplinarias a los estudiantes que se encuentran realizando el EPS, la coordinación académica tipifica los siguientes hechos como faltas.

## **1. Faltas leves:**

- a. No tener actualizados el Libro Diario y Libreta de Campo.
- b. Entregar los informes mensuales después del tiempo establecido.
- c. No asistir a las actividades extraordinarias y citatorias que les haga el docente supervisor de EPS o la comisión, salvo justificación válida.
- d. Entregar un número menor de copias que el requerido para cada documento.
- e. No dejar anotado el itinerario de trabajo y la actividad que está desarrollando en la unidad de práctica o fuera de ella.

## **2. Faltas graves:**

- a. Acumulación de dos faltas leves.
- b. Entregar los siguientes documentos fuera del tiempo establecido.
  - b.1 Diagnóstico.
  - b.2 Plan de trabajo.
  - b.3 Informe final.
- c. Inasistencia al curso propedéutico y otros eventos, salvo justificación válida.
- d. Incumplimiento con la jornada de trabajo determinada en el reglamento, y/o cuando el estudiante, sin plena justificación, no se encuentre en su unidad durante las supervisiones que le sean realizadas.
- e. Incumplimiento del estudiante ante compromisos adquiridos con miembros de la unidad de práctica.

**ARTÍCULO 32º.** Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la falta y se procederá de acuerdo a lo estipulado en las siguientes literales.

- a. Cuando la falta cometida sea leve, se le impondrá al estudiante una amonestación oral, posteriormente será escrita.
- b. Cuando la falta cometida sea grave, se le impondrá al estudiante una prolongación de la práctica de EPS, de treinta días calendario. En este caso el practicante deberá sufragar, en lo personal, los gastos relativos a su permanencia en la sede de trabajo.
- c. Cuando la falta cometida amerite la suspensión del Ejercicio Profesional Supervisado, el estudiante deberá sufragar, en lo personal, los gastos que le ocasione la permanencia en la nueva sede que se le asigne; el Ejercicio

Profesional Supervisado será reprobado cuando el estudiante incurra en las faltas siguientes:

1. Cuando se presente a la Unidad de Práctica o las actividades planificadas por el docente supervisor o Comisión de EPS, bajo efectos de substancias que perturben su conducta.
2. Por incumplimiento en la entrega de los documentos e informes que se estipulan en el presente normativo.
3. Por inasistencia injustificada a cualquiera de las actividades planificadas por la comisión de EPS o docente responsable, tales como curso propedéutico, exposiciones, seminarios y otros que se programen.
4. Cuando incurra en desacato de las leyes y normas de la Universidad de San Carlos, de la institución financiera y de la unidad de práctica.
5. Cuando exista opinión desfavorable plenamente documentada, vertida por el responsable de la unidad de práctica, que comprometa el buen desarrollo del EPS.
6. Cuando sea encontrado responsable de cualquier falta o abuso en contra de los bienes y personas dentro de la unidad de práctica o faltas de respeto y/o abusos en contra de profesores, representantes de instituciones, autoridades y miembros de la unidad de práctica, debidamente documentado.
7. La acumulación de dos faltas graves.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 33o.** Los aspectos no contemplados en el presente normativo, serán resueltos en su orden por la Coordinación o docente responsable, la Coordinación Académica, Dirección y el Consejo Directivo.

## **ANEXOS**

### **A N E X O I**

#### **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**

1. Introducción.
2. Información de la comunidad o unidad de práctica.
  - 2.1 Datos Generales
    - 2.1.1 Localización
    - 2.1.2 Zona de vida
    - 2.1.3 Vías de Acceso
    - 2.1.4 Recursos:
      - 2.1.4.1 Naturales
      - 2.1.4.2 Físicos
      - 2.1.4.3 Humanos
  - 2.2 Descripción de actividades
  - 2.3 Situación actual:
    - 2.3.1 Ambiental
    - 2.3.2 Tecnológica.
    - 2.3.3 Económica.
    - 2.3.4 Social.
    - 2.3.5 Organizacional
3. Identificación y jerarquización de los problemas encontrados.
4. Pronóstico y recomendaciones.
5. Bibliografía.

### **A N E X O II**

#### **GUÍA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

1. Introducción.
2. Justificación.
3. Objetivos.
4. Actividades a desarrollar.
  - 4.1 Metodología.
  - 4.2 Recursos.
  - 4.3 Calendarización.
  - 4.4 Evaluación.
5. Bibliografía.
6. Anexos.

## **A N E X O III**

### **GUÍA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL**

1. Resumen.
2. Introducción.
3. Antecedentes.
4. Objetivos.
5. Revisión de literatura.
6. Materiales y métodos.
7. Resultados.
8. Discusión de resultados.
9. Conclusiones.
10. Recomendaciones.
11. Bibliografía.
12. Anexos.